



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sr Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 231-2013-MDS

Socabaya, 28 de mayo del 2013.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 190-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 438-2013-GDUR-MDS del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 415-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP, de la Jefatura de Obras Públicas; el Informe N° 087-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP/SIL del Inspector de la obra; la Carta S/n con registro de T.D. N° 3709-2013; de la Empresa MZ Contratistas Generales EIRL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2013-MDS de fecha 11/ABR/2013 se aprobó el Adicional N° 01 de la Obra "Asfaltado Vía Interconexión PP.JJ. 4 de Octubre - Coscollo - Distrito de Socabaya".

Que, la Empresa MZ Contratistas Generales EIRL, mediante Carta S/n con registro de T.D. N° 3709 de fecha 17/ABR/2013; solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios; con Informe N° 087-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP/SIL de fecha 09/MAY/2013 el Inspector de la obra recomienda la aprobación de Ampliación de Plazo por 30 días hábiles, que regirá a partir del 18 de abril del 2013 y concluirá el 18 de mayo del 2013. Que, asimismo, con Informe N° 416-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP, de fecha 10/05/2013 la Jefatura de Obras Públicas, indica que la ampliación de plazo es necesaria para la culminación de todos los trabajos señalados en el Adicional (Partidas Nuevas), por lo que procede a dar la conformidad de la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece en su Art. 201° el procedimiento para la solicitud y aprobación de las Ampliaciones del Plazo Contractual en el caso de Ejecución de Obra, así, la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del adicional, materia de aprobación se enmarca dentro del supuesto contemplado en el inc. 4) del Art. 200 del mismo cuerpo legal.

Que, en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que debe procederse a la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de **30 días calendarios** para la ejecución de los trabajos materia del Adicional N° 01, debiendo el contratista, a la aprobación de la Ampliación; presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y/o que son materia de nuevas partidas; en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de NOTIFICACIÓN al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. Es decir que para la presente aprobación no se requiere dicha documentación salvo la opinión favorable del Inspector de Obra y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como se tiene en autos.

Que, la norma acotada señala expresamente que una vez ingresada la solicitud (17/04/2013) el Inspector emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. "La Entidad resolverá dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. **De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad**", así, en el caso sub materia se tiene que el Inspector presentó su informe de forma extemporánea, es decir el 09/05/2013 cuando su plazo se venció el día 26/04/2013, sin embargo dicha demora no puede ser imputada en perjuicio del contratista, quien estando a la fecha de presentación de su solicitud, debió contar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia  
fotostática que antecede es igual a su original el que ha  
tenido a la vista. 28 Mayo 2013  
Socabaya



con una respuesta a los 21 días hábiles siguientes, es decir el día 17/05/2013, y estando a que la norma expresamente sanciona dicha demora con aprobación automática, se tiene que a la fecha, y por imperio de la norma; la **Ampliación de plazo se encuentra APROBADO**.

Que, no obstante la aprobación automática de la Ampliación de Plazo de obra, debe determinarse las responsabilidades que hubiere lugar por el retraso en la tramitación de la solicitud.

Estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Aprobación Automática de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** por **30 días calendarios** producida el día 17/05/2013 para la ejecución de los trabajos materia del Adicional N° 01 de la obra **"Asfaltado Vía Interconexión PPJJ 4 de Octubre - Coscollo - Distrito de Socabaya"**, solicitada por la Empresa MZ Contratistas Generales EIRL; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal inicie las acciones administrativas a efecto de identificar posibles responsabilidades por el retraso en la tramitación de la solicitud para la aprobación de la Ampliación de Plazo de obra **"Asfaltado Vía Interconexión PP.JJ. 4 de Octubre - Coscollo - Distrito de Socabaya"**.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas pertinentes, contratista, supervisor y residente de obra para su cumplimiento, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia  
fotostática que antecede es igual a su original al que he  
tenido a la vista. **28 MAY. 2013**  
Socabaya



Abog. Rocio García Bernal de Gutiérrez